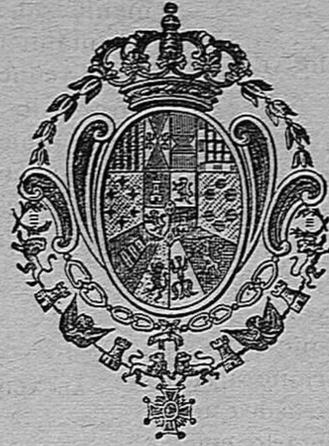


BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia

(Gaceta del 28 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SUSCRICION NACIONAL.

Cantidades recaudadas para aliviar las desgracias ocurridas en Andalucía con motivo de los terremotos.

Pesetas Cs.

Suma anterior.... 31.134'38

Entregado por el Ayuntamiento de Cambrils, producto de una cuestion hecha por la Junta local de axilios.....	190'
Idem por el Ayuntamiento de Garidells, producto de una suscripcion entre el vecindario y alumnos de las Escuelas públicas de 1.ª enseñanza....	14'
Idem por el Ayuntamiento de Vendrell, 10 por 100 de imprevistos.....	150'
Idem por el mismo Ayuntamiento, producto de una suscripcion entre el vecindario, Concejales, empleados del Ayuntamiento, Profesores de 1.ª enseñanza de ambos sexos y alumnos de las Escuelas públicas.....	869'76
El mismo Ayuntamiento ha entregado además los siguientes donativos hechos por particulares: Una camisa, seis calzones para muchacho, cuatro chalecos para id., una levita, siete pares de alpargatas, una manta de algodón, un par de ca-	

misas para señora, un par de chambras, un par de pantalones, tres camisetas, seis pares de medias, seis pañuelos de bolsillo, unas enaguas, dos abrigos, un pantalon para hombre, dos garibaldinas para hombre, dos vestidos para niño, una colcha usada. Entregado por el Director y Secretario de Sanidad marítima de Tortosa, un día de su haber.	5'62
Idem por el Maestro de Instruccion primaria de Villalta, un día de su haber y suscripcion entre sus alumnos.....	5'80
Total.....	32.369'56

Tarragona 2 de Marzo de 1885.—Por la Comisión provincial de auxilios, Emilio Morera, Secretario.

Núm. 336.

Orden Público.—Circular.

Ignorándose el paradero de Cosme Andreu Palau, vecino de Solivella, cuyas señas á continuacion se expresan, y que se ausentó de su casa el día 25 de Febrero próximo pasado; encarezco á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia averigüen si en sus respectivas jurisdicciones reside el expresado sugeto, dando conocimiento á este Gobierno en caso afirmativo.

Tarragona 2 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

Señas:

Estatura alta, edad 24 años, color moreno, cabello negro, está sano y no tiene cicatriz alguna; viste pantalon de terciopelo color ceniciento, marinera azul, sin chaleco, corbata negra, gorra de color

mezclado, alpargatas y calcetines de mezcla.

Núm. 337.

Cédulas personales.—Circular.

Habiéndose extraviado la cédula personal de 11.ª clase, librada por la Alcaldía de Solivella, bajo el número 449, á favor de D. Francisco Travé Iglesias, lo hago público por medio de este *Boletín oficial* á fin de que nadie pueda hacer uso del expresado documento.

Tarragona 2 de Marzo de 1885.—El Gobernador, Fernando Santoyo.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Febrero.)

MINISTERIO DE GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente promovido por Ramón Lezcano reclamando contra el fallo por el que esa Comisión provincial declaró exceptuado del servicio militar activo en el reemplazo de 1883 por el cupo de Ateca á Zacarías Antonio Cristóbal Judes, la expresada Sección ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso dealzada y de nulidad en su caso, interpuesto oportunamente por Ramón Lezcano contra el fallo de la Comisión provincial de Zaragoza, que declaró exento del servicio activo por el cupo de Ateca en el reemplazo de 1883 á Zacarías Antonio Cristóbal Judes:

Resultando que ante el Ayuntamiento alegó éste que era hijo único de viuda pobre, pues que de sus hermanos uno servía por su

suerte en el Ejército, otro era casado y otros dos menores de 17 años:

Resultando que la corporación municipal en 21 de Enero concedió la exención; pero reclamado el 13 de Febrero el expediente por otro interesado para que volviera á verse, fundado en que el hermano del recluta Gaudencio había cumplido 17 años el día anterior, la corporación municipal volvió á conocer del caso y declaró al mozo soldado de activo:

Resultando que revisando el expediente la Comisión provincial concedió la exención en 3 de Abril por haberse acreditado la existencia de un hermano del mozo en el Ejército:

Resultando que el reclamante, para el caso que el recurso se calificase de nulidad, cita como infringidos el párrafo 10 del art. 92, la regla 11 del 93, el 114 y el 123 de la ley de reemplazos de 8 de Enero de 1882.

Visto lo dispuesto en ellos, en el párrafo segundo del 92 y en la regla 1.ª del 93 de la misma ley:

Considerando que pudiendo conocer los Ayuntamientos según la ley en las exenciones que nazcan desde el día de la declaración á la víspera del señalado para emprender la marcha á la capital, también deben conocer de las que desaparezcan, y que en este concepto y habiendo cumplido en dicho período 17 años el hermano del mozo Judes, declaró legalmente soldado á éste, por lo que el recurso es dealzada:

Considerando que por tanto aparece que á su madre viuda le quedaba el día del ingreso en Caja del recluta y en el que falló la Comisión provincial otro hijo soltero de 17 años cumplidos;

La Sección opina que procede revocar el fallo apelado, debiendo por tanto ingresar en el Ejército activo Zacarías Antonio Cristóbal

Judes y dar de baja al número correspondiente.»

Y habiendo tenido á bien S. M. el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1884.—Romero y Robledo.—Señor Gobernador de la provincia de Zaragoza.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Circular.

Resultando que el estado de la salud pública en Veracruz (Méjico) es satisfactorio:

Vistos el art. 30 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha tenido por conveniente derogar la orden de 22 de Diciembre de 1880 que declaró sucias dichas procedencias por causa de la fiebre amarilla, y declararlas limpias sea cual fuere la fecha de salida, con arreglo al párrafo tercero, regla 2.ª de la Real orden de 17 de Mayo de 1880, (Gaceta del 21.)

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos prevenidos en la disposición 4.ª de la orden de esta Superioridad de 24 de Abril de 1875. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1885.—El Director general, Ezequiel Ordóñez.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas, y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 27 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 338.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el año económico de 1885-86, se hace saber á los contribuyentes pueda interesarles, que durante todo el próximo mes de Marzo se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, exhibiendo los correspondientes documentos legales que acrediten los traspasos de dominio; pues pasado dicho término no podrá admitirse reclamación alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Amposta, Alcanar, Ulldecona, Tortosa, Freginals y Masdenverge hagan público por medio de sus dependientes este anuncio en sus respectivas localidades.

San Carlos de la Rápita 26 de Fe-

brero de 1885.—El Alcalde, Roman Gimeno.

Núm. 339.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1885 á 86, los contribuyentes así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento á manifestarlo con los documentos que lo justifiquen, hasta el día último del mes de Marzo próximo venidero.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Vilabella, Puigpelat, Alió, Vallmoll, Catllar, Tarragona, Reus y demás en donde residan terratenientes de este pueblo lo hagan público para conocimiento de los interesados, á fin de que no puedan alegar ignorancia.

Nulles á 27 de Febrero de 1885.—El Alcalde accidental, Juan Boronat.

Núm. 340.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padron de vecinos de este distrito municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación por espacio de quince días contaderos desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, así como también las listas que comprenden la una todos los vecinos, y la otra todas las alteraciones habidas durante cinco años, á fin de que pueda ser examinado dicho documento por los vecinos de esta villa y hacer las reclamaciones que á cada uno le interese.

Pinell 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Miguel Adell.

Núm. 341.

Terminado y aprobado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este distrito para el año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda ser examinado por los vecinos de esta villa y aducir las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no se atenderá ninguna.

Pinell 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Miguel Adell.

Núm. 342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomé.

Formado por la Comisión, aprobado por el Ayuntamiento el pro-

yecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1885 á 86, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días contaderos desde esta fecha, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que se presenten y sean justas.

Salomé 26 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Ramon Lluís.

Núm. 343.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal para el ejercicio económico de 1885-86, á fin de proceder en su día á la confección del repartimiento de inmuebles, se hace saber á los

contribuyentes cuya riqueza haya sufrido alteración, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el próximo mes de Marzo con los documentos al efecto acreditativos; advirtiéndoles que deberán presentar un sello móvil de 10 céntimos, según se previene en el párrafo 5.º, art. 31 de la ley del timbre de 31 de Diciembre de 1881, pues sin dicho requisito no se dará curso á ningun traspaso, y que finido este término no se verificará operación alguna por justificada que sea.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Mora de Ebro, Mora la Nueva, Darmós, Tivisa, Guiamets, Masarroig, Molá Torre del Español y Vinebre lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de ésta.

García 27 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Juan Bautista Piñol.

Núm. 344.

JUZGADO MUNICIPAL DE TARRAGONA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			Total de muertos.	
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.			TOTAL.
11	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	5	
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
13	1	1	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	3	
14	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
15	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1	
16	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2	
17	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4	
18	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
20	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3	
	15	5	20	1	1	2	22	»	»	»	»	»	»	22	

Tarragona 25 de Febrero de 1885.—El Juez municipal suplente, José Fernandez de Córdoba.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Febrero de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	»	»	»	»	2	»	»	2	2
12	1	»	»	1	2	2	»	4	5
13	1	1	»	2	»	»	»	2	2
14	»	»	»	»	2	»	»	2	2
15	2	»	»	2	»	»	»	»	2
16	1	»	»	1	»	»	»	»	1
17	1	1	»	2	»	»	»	»	2
18	»	1	»	1	»	»	»	»	1
19	4	»	»	4	»	2	»	2	6
20	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	11	3	»	14	6	4	»	10	24

Tarragona 25 de Febrero de 1885.—El Juez municipal suplente, José Fernandez de Córdoba.